SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICANo. 4152.010.32.1.792.2021

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distritode Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa electrónica la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto del organismo

El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, atenderá a los interesados en el procesode contratación en la Carrera 3 No. 56-90 Barrio Salomia del Distrito de Santiago de Cali, y a través de mensaje en la plataforma electrónica SECOP II.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del proceso decontratación

Los interesados en el proceso de contratación podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través del enlace del proceso de contratación N° 4152.010.32.1.792.2021 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y

especificacionesObjeto:

“Adquisición y/o suministro de insumos y mobiliario semafórico, con el fin de reparar la red semafórica afectada en el marco del paro nacional iniciado el 28 de abril del 2021 y normalizar y garantizar la correcta circulación vial.”

Especificaciones o cantidades requeridas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30000000	30100000	30102900	30102903	Postes de metal
46000000	46160000	46161500	46161504	Señales de trafico
39000000	39110000	39112100	39112102	Iluminación Óptica
32000000	32150000	32151500	32151502	Módulo de luz
55000000	55120000	55121700	55121719	Componentes de Señalización
26000000	26120000	26121500	26121539	Cables para Cableado
26000000	26120000	26121600	26121542	Cable de instalación
39000000	39120000	39121700	26121543	Cable resistente al Calor
39000000	39130000	39131700	39131700	Cable portátil eléctrico

5. Modalidad de selección del contratista

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista será por selección abreviada - subasta inversa.

6. Plazo de ejecución

El tiempo estimado para la duración del contrato es hasta el VEINTITRES (23) días de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución acorde con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene laapertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma electrónica SECOP II.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones y cronograma.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará como se encuentra dispuesto en el pliego de condiciones por parte del equipo estructurador del proceso de contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo estructurador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podránretirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado para la ejecución del contrato equivale a la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.** (**$1.546.121.162**), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción, legalización del contrato

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos en el ANEXO No. 9 – OFERTA ECONÓMICA, el valor total de la oferta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, solo pagara los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de tributos no incluidos en el valor total ofrecido; así mismo, no se aceptarán salvedades de alguna naturaleza.

Para garantizar el pago del objeto del presente contrato, el Distrito de Santiago de Cali cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Número: *3600008995*
Fecha de Expedición: *12/10/2021*
Fecha de vencimiento: 31/12/2021
Valor: *1.547.925.000*
Compromiso que respalda: 4152/0-1104/2301010203/53040050001/BP260029021010110

El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

El presente proceso de contratación se financiará con cargo al presupuesto del Distrito de Santiago de Cali de la vigencia fiscal 2021 y de conformidad con el PAC.

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No. M-MACPC-14, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en el anexo No. 1 literal a), se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal y que para las alcaldías se determinó lo siguiente:

“Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Por otra parte, el literal b) del mencionado anexo establece los valores aplicables a cada acuerdo comercial así:

“El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438.000.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación”.

Con base en lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Igualmente, el proceso de contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, el Organismo debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida**	**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Aplican Excepciones**	**No de Excepción o excepciones que aplican**	**Cubierto Por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $818.781.000 COP	NO	N/A	SI
	Perú		Servicios de construcción $20.469.524.000 COP			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	Bienes y servicios $818.650.000 COP	NO	N/A	SI
			Servicios de construcción $20.466.528.000 COP			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Corea		SI	Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	N/A	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	NO	N/A	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	SI
	Guatemala					
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP	NO	N/A	SI

10. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Movilidad, el presente proceso de selección no le daráaplicación a la precalificación.

11. Cronograma del proceso

Ver cronograma establecido en la plataforma electrónica SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12. Consulta de los documentos del proceso

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso No. **4152.010.32.1.792.2021** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

13. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante este Organismo y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en laactuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administra-tivo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo conla ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia se firma en Santiago de Cali a los doce días del mes de octubre de 2021

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Movilidad
(Firmado electrónicamente)

Proyectó: Alejandro Guevara Ramírez - Abogado/contratista
Reviso: Andrés Fernando Gironza Potes Abogado/ Gestor de compras
Reviso: Javier Arias Cerón- jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.